

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1992-25

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA CREAR LA JUNTA CONSULTIVA DE LA CORPORACION DE
DESARROLLO HOTELERO

- POR CUANTO : La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico organizó y registró según le faculta el Artículo 10 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, una corporación subsidiaria con el nombre de Corporación de Desarrollo Hotelero (en adelante CDH).
- POR CUANTO : Según los Artículos de Incorporación de la CDH, los propósitos principales de esta corporación son apoyar el desarrollo de la industria hotelera y de la construcción de hoteles en Puerto Rico, incluyendo la compra o el apoyo de la adquisición de los mismos con el propósito final de venderlos al sector privado.
- POR CUANTO : Conforme al Artículo VIII de los Artículos de Incorporación de la CDH, ésta se asesorará con jefes de agencias gubernamentales que tienen injerencia sobre las distintas áreas de trabajo en las que la CDH tendrá que esforzarse para alcanzar los mencionados objetivos.
- POR CUANTO : Considero sana política pública la creación de dicho cuerpo para así maximizar el desarrollo de la industria hotelera en Puerto Rico.
- POR TANTO : Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado, dispongo lo siguiente:

Boletín Administrativo Núm. OE-1992-25

- PRIMERO : Se crea la Junta Consultiva de la Corporación de Desarrollo Hotelero para asesorar a la corporación en el logro de sus objetivos.
- SEGUNDO : La Junta estará presidida por el Administrador de la Administración de Fomento Económico de Puerto Rico, e incluirá además al Presidente y Gerente General de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico, el Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el Presidente del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Director Ejecutivo de CDH. El Presidente, en consulta con la Junta creada, podrá expandir su membresía a personas del sector privado y otros jefes de agencias gubernamentales que puedan aportar a las gestiones de asesoría de la Junta.
- TERCERO : Esta Orden Ejecutiva entrará en vigencia inmediatamente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 19 de marzo de 1992.

Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNANDEZ COLÓN
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 19 de marzo de 1992.

Salvador M. Padilla
Salvador M. Padilla, Ph.D.
Secretario de Estado